



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 146/11**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 51/08, 62/08 y 125/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal, que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplican, entre otras acciones, al desarrollo de condiciones edilicias adecuadas.

Que el Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, contempla el desarrollo de una línea de acción específica relativa a la refacción integral de edificios de establecimientos de educación técnico profesional.

Que dicha línea de acción procura llevar a cabo una intervención integral para revertir el estado de deterioro y la falta de mantenimiento edilicio, de modo de dar una respuesta urgente y prioritaria a la refacción, ampliación y/o sustitución parcial de la infraestructura edilicia y así garantizar las condiciones de seguridad y de habitabilidad de los establecimientos educativos seleccionados.

Que la experiencia recogida hasta la fecha aconseja introducir una modificación en los montos de inversión establecidos como mínimos y máximos, así como en el límite máximo para la ampliación de la superficie disponible, para abordar los proyectos de refacción integral de tales establecimientos educativos.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.



*Consejo Federal de Educación*

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el monto de inversión en proyectos de refacción integral indicado como máximo en el artículo 1º de la Resolución CFE N° 125/10, elevándolo a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000).

ARTÍCULO 2º.- Modificar la superficie máxima a construir para ampliación de la superficie disponible indicado como máximo en el apartado 46 del Anexo I de la Resolución CFE N° 62/08 y el apartado 5 de la Resolución N° 51/08, llevándola hasta el 45% de la superficie total y final.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 146/11**